

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 2. A despacho de la señora Juez informando que la defensora de familia solicita el emplazamiento de la parte demandada.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00092-00

Refiere la Defensora de familia, auspiciadora judicial de la parte demandante, que remitió demanda y anexos al correo electrónico reportado por la EPS MUTUAL SER, y de los anexos del memorial se tiene que la remisión se realizó el día 31 de julio de 2023.

Pues bien, en auto del 5 de julio de 2023 se puso en conocimiento que el servidor Outlook informó que no fue posible entrega en la dirección de destino, razón por la cual se dispuso la notificación en la dirección física que la EPS había reportado, habiéndose remitido las diligencias al Centro de Servicios para surtir dicho trámite el día 7 de julio de 2023).

Se advierte, que la labor de dicha dependencia pasa por la elaboración de la citación conforme el artículo 291 del CGP, y la remite a la parte actora para su remisión; hecho lo anterior y si la convocada no comparece, la misma parte interesada deberá allegar al Centro de servicios la guía de entrega para poder proceder con el aviso (art 292 CGP) o si existe nota de devolución ahí si proceder con la petición de emplazamiento.

En ese norte, al no haberse efectuado esas diligencias no procede el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 131
del 4 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO